



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00170117- -APN-SAP#IOSFA ,LP 36/2023 Delegaciones provinciales Santa Fe Norte y Santa Fe Sur.-

VISTO el Expediente EX-2023-00170117- -APN-SAP#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-95664620-APN-D#IOSFA de fecha 16 de agosto de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 36/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina) y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de las delegaciones provinciales Santa Fe Norte y Santa Fe Sur, por un periodo de 12 meses con opción a Prórroga”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice I.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-113647184-APN-SCC#IOSFA) mediante ME-2023-100951650-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ACUDIR S.A, SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A., AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA A+V, EMECA S.A, INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A, SEPRAM AMBULANCIAS TRASLADOS EVENTOS, VITAL EMERGENCIAS MEDICAS, MC AMBULANCIAS, RPM SERVICIOS MEDICOS EMERGENCIAS URGENCIAS TRASLA, IR SALUD), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CÁMARA MEDITERRÁNEA DE EMPRESAS MÉDICAS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO SANTA FE, CAMARA DE COMERCIO SANTA FE (CD-2023-113648943-APN-SCC#IOSFA).

Que, en razón a diversas consultas efectuadas por la firma SAMA S.A (CD-2023-113804879-APN-SCC#IOSFA), se emitió la Circular N° 01 “Aclaratoria”, la cual fue comunicada a los invitados e interesados, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina y difundida en la página del IOSFA, según CD-2023-113654554-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-102440604-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 21 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por la Oferta N° 01 EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A. (CUIT N° 30-67751251-9) y Oferta N° 02 EMERGENCIAS SAMA S.A. SANAFE S.R.L. UNIÓN TRANSITORIA (CUIT N° 30-69989403-2) y mediante ME-2023-111846378-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-113694585-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la existencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-113704437-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-114026683-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-113826900-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y por ME-2023-113844375-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó Informe Técnico a la Subgerencia de Administración de Prestadores mediante NO-2023-117173349-APN-CEO#IOSFA.

Que la Subgerencia de Administración de Prestadores remitió el Informe Técnico correspondiente mediante IF-2023-134245484-APN-SAP#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA la intimación de documentación subsanable prevista en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA mediante NO-2023-136310423-APN-CEO#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA solicitó la intimación correspondiente y comunicó las respuestas de los Oferentes, Actualización Estado de Inscripción en el Registro de Proveedores e informó la deuda impositiva en (CD-2023-140190531-APN-SCC#IOSFA)

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó Informe Técnico Definitivo a la Subgerencia de Administración de Prestadores mediante NO-2023-144318967-APN-CEO#IOSFA, siendo cumplimentado en IF-2023-146362910-APN-SAP#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente a la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA la intimación de documentación subsanable prevista en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA mediante NO-2023-153944884-APN-CEO#IOSFA, siendo cumplimentado en CD-2024-02574749-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-03490236-APN-SCC#IOSFA; detallando en este último que no se obtuvieron respuesta a la intimación por parte de la firma EMERGER SERVICIO DE SALUD S.A.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 06/2024 de fecha 15 de Enero del 2024, vinculado como IF-2024-04757924-APN-CEO#IOSFA, recomendando Fracasar la contratación debido a que los oferentes EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A. y EMERGENCIAS SAMA S.A. SANAFE S.R.L. UNION TRANSITORIA por no cumplir con lo solicitado en los artículos 6, 10 inc 1) y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-14957124-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA mediante ME-2024-08282108-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2024-20996990-APN-SGAJ#IOSFA

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso g) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes N° 01 EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A. (CUIT N° 30-67751251-9) y N° 02 EMERGENCIAS SAMA S.A. SANAFE S.R.L. UNIÓN TRANSITORIA (CUIT N° 30-69989403-2), por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Declarar fracasada la Licitación Pública N° 36/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina) y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de las delegaciones provinciales Santa Fe Norte y Santa Fe Sur, por un periodo de 12 meses con opción a Prórroga”, por no contar con ofertas admisibles.

ARTICULO 3° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4° - Comuníquese a las firmas participantes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a la repartición pertinente, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

